

1011



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 022 1998 15663 00

Previo a decidir sobre la aprobación o improbación de la diligencia de remate desarrollada el día 16 de agosto de 2023, se corre traslado del escrito **de nulidad** arrimado por cuenta del apoderado de la sucesora procesal por pasiva al extremo demandante por el término de 3 días.

Por Secretaría inclúyase la mentada documental en el micrositorio de estas dependencias y cumplido el término reingrese las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MILLÁN LEGUZAMÓN
JUEZ

mil ven. (2023)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 77 fijado hoy a la hora de las 8:00 a.m	04/09/2023
Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaría	

BOGOTÁ D.C. JUN DE

RODRIGO LEÓN SOTO

Abogado

- o -

Bogotá D.C., agosto 28 de 2023

EJECUTIVO

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Correo electrónico gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.-

REF.: Proceso 11001-3103-022-1998-15663-01, Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía del BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA, cesionario JESÚS DAVID CAMACHO SANDOVAL contra FERNANDO NEIRA PEDRAZA.-

En diligencia de remate llevada a cabo en agosto 16/2023, su despacho adjudica el inmueble objeto de este hipotecario al demandante; con el mayor respeto, manifiesto que esta adjudicación está fuera de derecho porque desde enero 20/2023 su despacho tiene conocimiento que se admitió un proceso de negociación de deudas en la Fundación Liborio Mejía y, además, se encuentra en curso un proceso de Liquidación, insolvencia persona natural no comerciante, en el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, radicado 11001400302020230038600, tan es así, que su despacho en junio 21/2023 ordena oficiar al citado juzgado para que "indique sobre proceso de liquidación de persona natural de la demandada"; en julio 31/2023, se firma el oficio, OCCE-JR 2138, recibido por el Juzgado 20 Civil Municipal en agosto 02/2023 que, hasta la fecha, no ha sido respondido el Juzgado.

Por lo anteriormente señalado, comedidamente solicito que, mientras el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá no pronuncie a su oficio, cualquier diligencia de remate carece de legalidad y, por ende, el Acta de Remate de agosto 16/2023 debe ser anulada.

Agradezco al señor Juez la atención a la presente.

Señor Juez,


RODRIGO LEÓN SOTO
C.C. 79.234.338 de Bogotá
T.P. 227.548 C.S.J.

- o -

Casa 73 del Conjunto Residencial "PINARES DE CHÍA-SECTOR PUESTA DEL SOL"

Carrera 3 N° 22-01; teléfono (311) 599 8476

e-mail isaleonhijos@yahoo.com

Chía (Cundinamarca)-Colombia

Entradas 11010

RE: Proceso 11001310302219981566301

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/08/2023 10:35

Para:isaleonhijos@yahoo.com <isaleonhijos@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 7615-2023, Entidad o Señor(a): RODRIGO LEON - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ~~PONE EN CONOCIMIENTO~~ SOL ANULAR DILIGENCIA REMATE
De: Isaías León <isaleonhijos@yahoo.com>
Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 17:16
11001310302219981566301 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

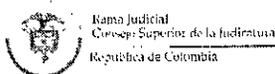
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Isaías León <isaleonhijos@yahoo.com>

Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 17:16

Para: isaleonhijos@yahoo.com <isaleonhijos@yahoo.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 11001310302219981566301

Envío memorial con solicitud.

Cordialmente,

RODRIGO LEÓN SOTO

C.C. 79'234.338

T.P. 227.548 CSJ.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Jueces
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 01- Septiembre - 2023
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El (la) Secretario(a). Solicitud emular diligencia